



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA



JUSTICIA DE PAZ
Coronel Moldes
PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

PARA USO OFICIAL

En Coronel Moldes, Dpto. Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, a veintitrés días del mes de febrero Dos Mil Veintiséis, y de acuerdo a lo ordenado en autos *Lucero Mónica Silvia c/ Moiso Nadia Vanesa – Ordinario – Despido, Expte. número 13694676*, que se tramitan en el Juzgado de Conciliación y Trabajo 1 Nom. Río Cuarto. La suscripta Jueza de Paz junto a la Secretaria del Juzgado y la Martillera Alejandra Laspiur, autorizada para el diligenciamiento del oficio de referencia; y siendo las 10,40 hs., se localiza en vía pública, específicamente en calle Cincuentenario N° 20 de ésta ciudad, el automotor Dominio FQF860 (marca Citroen C3, Sedan 5 ptas. Año 2006). Solicitando la presencia de la demandada y titular del mencionado vehículo, Nadia Vanesa Moiso, DNI N° 28.650.819, quien se encuentra en su local comercial; ubicado en el domicilio ut-supra, a quien procedimos a darle íntegra lectura del oficio de referencia, acto seguido se procede al SECUESTRO del bien mencionado, con los siguientes detalles: en el EXTERIOR abollón en lateral derecho, sobre parante trasero, patente delantera abollada; zócalo abollado y raspado del lado del conductor, paragolpe delantero con quebradura y raspones varios, paragolpe trasero raspado y quebrado, marca de abolladura en baúl, arriba de la patente, detalles varios de pintura, propios de su uso; cuatro tazas, sólo la delantera derecha con rotura, cuatro cubiertas, en aparente buen estado; cuenta con rueda auxiliar. En su INTERIOR: asiento del conductor roto, gastado y sucio propio del uso, y el trasero también roto y manchado, parabrisas trizado con solo una rajadura, cuenta con radio, sin estéreo, cuenta con un matafuegos, el espejo derecho con raspón. En este acto, la demandada entrega dos (2) juegos de llaves del vehículo, sin funcionamiento del sistema de cierre, manifiesta la Sra. Moiso que el automóvil cuenta con un kilometraje aprox. de 200.000 Km, lo cual no se puede visualizar en odómetro. Dicho vehículo se traslada en servicio de grúa por disposición de la Martillera interviniente, a quien en este acto se procede a nombrarla depositaria judicial del bien secuestrado, quien manifiesta conocer sus obligaciones de Ley y fijando domicilio en calle Constitución 852, 5° Piso, Of. B de la ciudad de Río cuarto. Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación, firma la Sra. Nadia Vanesa Moiso, DNI N° 28.650.819, la Martillera Alejandra Laspiur, MP 01-1171, todos por ante mi, entregando copia de lo actuado y oficio de referencia a la Sra. Moiso; firmando Secretaria del Juzgado y Jueza de Paz, que Doy Fe.-


 Esther Elvira Martínez
 Secretaria
 Juzgado de Paz




 MARIELA VANINA PANZOLATO
 Jueza de Paz